

Adenda I al Reglamento

Beneficio: “Promoción focalizada diez por ciento (10%) de descuento en planes Full Claro San Carlos.”

En virtud de que CLARO CR el día 28 de mayo del 2025 publicó el Reglamento denominado **Beneficio: “Promoción focalizada diez por ciento (10%) de descuento en planes Full Claro San Carlos.”**; se emite la presente Adenda I al Reglamento suscrito, para modificar el Reglamento vigente en el siguiente sentido:

PRIMERA: Se modifica el apartado segundo “Dinámica para obtener beneficio” del Reglamento, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Los clientes beneficiarios deberán cumplir cabalmente con los siguientes requerimientos para optar por el beneficio de descuento sobre el servicio ofrecido en el reglamento según la “Tabla #1” por lo que los clientes deberán:

- Adquirir la siguiente opción de Full Claro:
 - Cuádruple Play: Internet de Fibra Óptica 300Mbps + IPTV + VozIP+ telefonía móvil Conexión 1 o Conexión 2
- Los clientes que cuenten con plan de Fibra Óptica en modalidad individual, Doble play o Triple play y realicen un upgrade o cambio a un plan hacia Full Claro cuádruple Play (Internet de Fibra Óptica 300Mbps + IPTV + VozIP+ telefonía móvil Conexión 1 o Conexión 2), recibirán el descuento del diez por ciento (10%) aplicado en la renta base del servicio de internet, televisión IP, Voz IP (Línea fija) y línea móvil según corresponda la oferta seleccionada, dicho beneficio será aplicado a partir del mes dos (2) de la facturación de su plan y hasta el mes trece (13), en el mes catorce (14) cancelará la tarifa regular.
- Los clientes que cuenten con plan de Full Claro en modalidad Doble Full Claro, Triple Full Claro o Cuádruple Full Claro y deseen realizar un cambio a un plan hacia Full Claro cuádruple Play (Internet de Fibra Óptica 300Mbps + IPTV + VozIP+ telefonía móvil Conexión 1 o Conexión 2) manteniendo el concepto de Full Claro, recibirán el descuento del diez por ciento (10%) aplicado en la renta base del servicio de internet, televisión IP, Voz IP (Línea fija) y línea móvil, según corresponda la oferta Fibra Óptica solicitada, dicho beneficio será aplicado a partir del mes dos (2) de la facturación de su plan y hasta el mes trece (13), en el mes catorce (14) cancelará la tarifa regular.
- Cliente existente que cuente con un plan postpago y desee contratar servicio de Fibra óptica unificando los servicios con Full Claro hacia Full Claro cuádruple Play(: Internet de Fibra Óptica 300Mbps + IPTV + VozIP+ telefonía móvil Conexión 1 o Conexión 2) recibirán el descuento del diez por ciento (10%) aplicado en la renta base del servicio de internet, televisión IP, Voz IP (Línea fija) y línea móvil según corresponda la oferta Fibra Óptica solicitada, dicho beneficio será aplicado a partir del mes dos (2) de la facturación de su plan y hasta el mes trece (13), en el mes catorce (14) cancelará la tarifa regular.
- Cliente nuevo que contrate oferta Full Claro hacia Full Claro cuádruple Play (Internet de Fibra Óptica 300Mbps + IPTV + VozIP+ telefonía móvil Conexión 1 o Conexión 2), recibirán el descuento del diez por ciento (10%) aplicado en la renta base del servicio de internet, televisión IP, Voz IP (Línea fija) y



Claro que sí

línea móvil según corresponda la oferta Fibra Óptica solicitada, dicho beneficio será aplicado a partir del mes dos (2) de la facturación de su plan y hasta el mes trece (13), en el mes catorce (14) cancelará la tarifa regular.

El descuento no aplica en clientes con contrato de fibra óptica.

Para disfrutar del descuento, el cliente deberá suscribir el contrato universal para la prestación del servicio de telecomunicaciones como cliente por primera vez o clientes existentes fibra óptica que convierta su servicio a Full Claro, esto dentro del plazo de vigencia indicado en la cláusula cuarta.

SEGUNDA: Se modifica el apartado tercero “Beneficio” del Reglamento, para que en adelante se lea así:

Tabla #1

El beneficio ofrecido será aplicable a partir del mes dos (2) de la facturación y hasta por trece (13) meses, en el mes catorce (14) cancelará la tarifa regular. El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del contrato universal para la prestación del servicio de telecomunicaciones.

	PRECIO REGULAR (IVA INCLUIDO)	PRECIO PROMOCIÓN (10% DESCUENTO)
Full Claro Cuádruple Play		
Ultra HD + Fibra óptica Simétrica 300 Mbps + conexión 1+ VozIP	₡ 36 440	₡ 32 778
Ultra HD + Fibra óptica Simétrica 300 Mbps + conexión 2+ VozIP	₡ 43 540	₡ 39 184

* El beneficio ofrecido No incluye para cliente que realicen prórrogas o renovaciones.

** Los precios promocionales detallados en la tabla incluyen el impuesto 911(0,75%) y de la Cruz Roja (1%).

TERCERA: Se modifica el apartado cuarto “Plazo del Beneficio” del reglamento, para que en adelante se lea así:

“El plazo de vigencia para optar por el beneficio ofrecido será a partir del día **once (11) de junio del año dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025)**”

CUARTO: Validez: Esta adenda no modifica, altera ni condiciona las disposiciones **DEL REGLAMENTO** no mencionados aquí expresamente, solamente aplica a lo que aquí se dispone específicamente, así todas las disposiciones del reglamento original se mantienen incólumes y valederas.

QUINTO: El reglamento anteriormente mencionado se encuentra debidamente publicado en el sitio web de

CLARO, el cual puede consultarse bajo el siguiente enlace: Reglamento:

https://www.claro.cr/portal/cr/recursos_contenido/pdf/1748474728395-Full_Claro_SC.pdf

San José, 10 de junio de 2025.



Claro que sí